# INFORME DEL CONSEJO DE VIGILANCIA

A LOS SEÑORES Y SEÑORAS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES S.A

## INTRODUCCION

En cumplimiento a lo dispuesto tanto, en el Estatuto General de la compañía Cotranscolsa; como en la codificación de la ley de Compañías, nos permitimos presentar a ustedes el informe anual que como organismo de fiscalización nos corresponde en referencia al ejercicio fiscal 2015. Este informe contiene observaciones, novedades y opiniones determinadas de la inspección, revisión y análisis efectuado al archivo documental existente en la compañía Cotranscolsa , y de la recopilación de información de terceros.

Cabe resaltar que nuestras acciones, se fundamentan en los Art. 274; 279, 281,287, 288, entre otros de la Ley de Compañías; Los cuales mencionan entre otras cosas que: "Los Comisarios, Consejos de Vigilancia, tienen derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía" ....." Es atribución y obligación de los comisarios, fiscalizar en todas sus partes la Administración de la compañía, velando porque esta se ajuste no solo a los requisitos sino también a las normas de una buena administración" ....." Los comisarios están obligados a informar oportunamente a la Superintendencia de Compañías, sobre las observaciones que formulare y les fueren notificadas. La omisión o negligencia, por parte de los comisarios será sancionada por la Superintendencia con multa de hasta 12 salarios mínimos vitales generales.",

Con base a la normativa citada, a continuación presentamos a ustedes el informe, compendiado en los siguientes puntos:

## CUMPLIMINETO DE RESOLUCIONES

Hemos cumplido con lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de compañías y en base a aquello podemos informar que: Durante el año 2015 se celebraron cinco Juntas Generales de Accionistas verificando que estas se llevaron en los términos señalados en la Ley y Los Estatutos; Además hemos revisado cada una de las actas que contienen las Resoluciones adoptadas por la Junta y en nuestra opinión consideramos que se han cumplido en un buen porcentaje.

Mediante verificación ocular se determinó la inexistencia, de la garantía por el valor de $ 2,500.00, que corresponde a la caución que debía entregar el Sr. Eco. Diego Guzmán, Gerente General de la Compañía, en cumplimiento a la Resolución de Asamblea General de Accionistas, de fecha 15 de junio de 2015.

Las actas de Junta General se llevan y conservan en la forma determinada por el Estatuto General de la Compañía; no así las de Directorio, que en algunos casos incumplen con la disposición estatutaria.

Los títulos de las acciones y los talonarios se encuentran al día, han sido elaborados y entregados a los accionistas de conformidad con lo establecido en la Ley.

## EVALUACION ADMINISTRATIVA

En cuanto a la gestión administrativa de la compañía Cotranscolsa, que según define el Estatuto son: PRESIDENTE, GERENTE Y DIRECTORIO podemos manifestar que, han cumplido un trabajo importante,

sobretodo, quienes ejercen las funciones de Presidente y Miembros del Directorio, a quienes expresamos un agradecimiento, ya que de manera honorifica dedican su tiempo y esfuerzo, en acciones orientadas a conseguir un mayor prestigio y crecimiento de la empresa.

Se puede destacar como principal logro de esta administración durante este año, la inversión en la compra de un bien inmueble, que viene a fortalecer el Patrimonio de la compañía.

También hay que subrayar como positiva la gestión efectuada en beneficio de la mayoría de los Accionistas de la Compañía, el haber logrado mantener mediante adendums los contratos en los frentes de Pascuales - Catamayo y Pascuales- Cuenca.

Así mismo señalar como objetivo cumplido, el incremento del patrimonio de la compañía, en más de 1,000,000.00

Igualmente es nuestra responsabilidad mencionar aspectos negativos detectados durante la evaluación de la gestión administrativa y revisión de la información.

Se han encontrado algunas transacciones y contratos realizados por más de los montos autorizados en El Estatuto de La Compañía; Es decir transacciones en el rango desde mil hasta cinco mil dólares que no han sido conocidas ni aprobadas por El Directorio; y, operaciones de más de cinco mil dólares que no han sido conocidas ni aprobadas por la Junta General de Accionistas, tal como refiere el Estatuto.

El informe de Auditoria externa, correspondiente al año 2014, fue conocido y aprobado por el Directorio; cuando la Ley de compañías claramente en su Art. 323, señala que este debe ser conocido por la Junta

Se ha detectado pagos anticipados a proveedores por servicios de transporte de combustibles, es decir antes de que Petrocomercial, cancele el servicio a Cotranscolsa, lo cual afecta la liquidez de la compañía.

Se han usado fondos de capital para cubrir gastos operativos y administrativos de la empresa.

Se han dispuesto de fondos de la compañía, para cubrir operaciones individuales de los accionistas, (venta de acciones) afectando la liquidez de la compañía, y posiblemente utilizando los dineros del capital.

Se observa en algunos casos que en las liquidaciones y pagos efectuados a los proveedores de transporte se realizan descuentos, para cubrir compromisos económicos de éstos con terceros, sin la debida autorización escrita que en estos casos se estila.

La información que reposa en los archivos de la compañía se encuentra desordenada, mal organizada e incompleta. Razón por la cual no se ha podido verificar algunos actos y operaciones.

No se aplica un control adecuado al personal de apoyo, que labora en la compañía, puesto que no se ha implementado registros que permitan determinar las obligaciones y actividades que deben cumplir las colaboradoras.

Se ha detectado novedades en cuanto a los reemplazos que se efectúan a los vehículos que realizan transferencias, evidenciándose excepciones solamente ciertos para accionistas.

PROCEDIEMIENTOS DE CONTROL

Luego del proceso de revisión y análisis de la información suministrada por la Administración de la compañía y de la obtenida de terceros, se puede concluir que no se aplica un adecuado y oportuno procedimiento de control interno, puesto que se ha detectado algunas debilidades, que inciden en los resultados presentados tanto en los Balances, como en la operatividad misma de la empresa.

ESTADOS FINANCIEROS

De la revisión efectuada a los Estados: de Resultados y de Situación Financiera, correspondientes al ejercicio fiscal 2015 (Antes de Impuestos, No auditados), entregados por Gerencia, y de la inspección de la evidencia que soporta las cifras consignadas en los Balances; se puede expresar, que estos se han elaborado de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados y reflejan razonablemente la situación financiera de la compañía. Sin embargo es necesario resaltar aquellas cifras más significativas y novedades encontradas durante el proceso de evaluación:

1. *ESTADO DE RESULTADOS*

*1.1. INGRESOS:*

Durante el año 2015, se ha generado Ingresos por un valor total de $ 10,696,439.66.
Que corresponden a:

- Facturación de los contratos de Transporte de Combustibles, de las rutas: Pascuales - Catamayo, Pascuales- Cuenca, El Beaterio -Shushufindi; Esmeraldas Beaterio-Libertad Riobamba, Libertad Cuenca ( $ 10,243,099.57)

- Intereses ganados por emisión de la Póliza de Inversión Proyecto : Pascuales-Catamayo $ 448,416.53.
- Intereses ganados por emisión de Pólizas de inversión fondos de capital, en el Banco del Austro, $ 3,199.18
- Intereses pagados por el SRI en concepto de devolución de retenciones en la fuente de impuesto a la renta. Año 2013, $ 1,694.89.

*1.2. GASTOS:*

Los gastos registrados durante el año 2015, suman un valor de $ 10,592,999.11
En general los gastos han sido efectuados, de manera aceptable, excepto las siguientes novedades:

- En lo que se refiere al registro de fondos de reserva y aporte patronal, se observa una diferencia pequeña en los cálculos, que está incrementando el gasto; debido a que se duplico el aviso de novedades por horas extras en el mes de febrero de 2015.
- Se canceló una glosa al IESS, por demora en el pago de planillas, y por diferencia en aportes del mes de diciembre de 2014; ( $ 382.75); situación que no es aceptable bajo ningún punto de vista, ya que la empresa cuenta, con los recursos y el personal idóneo para hacer el cálculo correcto y mantener al día estas obligaciones.
- En la cuenta Gastos no deducibles, observamos que constan valores que corresponden a retenciones pagadas por facturas anuladas; por el valor de $ 770,98; se desconoce las razones de la anulación de facturas; además se encuentran también en este rubro facturas por consumo de agua y energía eléctrica, que según nuestro criterio son deducibles cuando existe un contrato de arrendamiento legalizado.
- Todos estos pormenores deberían investigarse de manera que se pueda establecer sanciones para los responsables.

*1.3. RESULTADOS DEL EJERCICIO*

La utilidad bruta del ejercicio fiscal 2015, es decir antes de impuestos se contabiliza en la suma de $ 103,440.55; en virtud de que los ingresos han sido mayores a los egresos.

2. *.ESTADO DE SITUACION FINANCIERA*

Las cifras que se presentan a continuación corresponden el Estado de situación Financiera antes del registro de los asientos contables por conciliación tributaria y reservas estatutarias.

La compañía, al 31 de diciembre de 2015, cuenta con un activo total de $ 3,637.590.26
Pasivo Total de $ 2,527,937.40; y,
Patrimonio total de $ 1, 109,652.86

A continuación detallamos, las novedades a nuestro criterio más significativas encontradas en la Situación Financiera de la empresa:

2.1. *ACTIVO*

Se ha constatado, que los valores que aparecen en las cuentas que forman el efectivo y equivalentes, corresponden efectivamente a las procesadas en los respectivos documentos emitidos por los bancos donde se encuentran esos valores, y conciliados con los registros contables de la empresa; cuya suma total es de $ 559, 037.88; sin embargo cabe señalar que en las conciliaciones bancarias, efectuadas no se toman correctamente los saldos de los respectivos estados de cuenta bancarios, lo cual no es permitido bajo ningún concepto, y por más que las diferencias sean casi imperceptibles.

Existe una cuenta por cobrar, aperturada en el mes de diciembre 2015, a Seguros Equinoccial, por el valor de $ 4,828,17, en concepto de emisión de Póliza de Fiel Cumplimiento del Adendum Nro 2, del contrato Pascuales-Catamayo, indebidamente debitado de la cuenta bancaria de Cotranscolsa, puesto que esta aseguradora no fue quien abalizó el contrato sino el Banco de Loja; Afectando de esta manera la liquidez de la compañía.

Así mismo se puede observar una cuenta por Cobrar a la Srta. Ing. Andrea Valle, por el valor de $ 1,250.00 misma que se arrastra desde el año 2014, sin que se hayan hecho las gestiones para saldar esta cuenta.
En la cuenta Inversiones Financieras se registra un valor de 1,852,480.58, que corresponde a valores consignados por los accionistas para abalizar los valores individuales que les correspondían por sus plazas de trabajo, en el contrato original $ 1,575,280.58 y en el adendum Nro 1 $ 277,200.00 del Contrato Pascuales Catamayo.

Anticipo a proveedores, presenta un saldo de $ 354,035.06, que corresponde a:
$ 340,000.00, entregados a la Cooperativa San José , como anticipo a la compra de bien inmueble; 12,035.06 corresponden a anticipos otros proveedores; y, $ 2,000.00 corresponden a valores que se arrastran del 2014; mismos que la administración debió exigir la facturación a fin de liquidar este valor, para que conste como gasto y no siga apareciendo como anticipo.

En cuanto a los anticipos entregados a Proveedores de Transporte, debemos señalar que se muestra un saldo por de $ 600.00; por un adelanto entregado a un Accionista de $ 1,200.00 en el mes de julio 2015, mismos que debieron descontarse hasta el mes de noviembre 2015, de acuerdo a lo resuelto en Asamblea General de Accionistas.

En retenciones en la fuente 1% y 2%, se presenta un saldo de $ 162,654,33 a los que deberá efectuarse el correspondiente ajuste por conciliación tributaria; y luego de lo cual solicitar al SRI, la devolución del saldo.

2.2. *PASIVO*

Formando parte del Pasivo, encontramos, la cuenta denominada Otras cuentas por pagar Socios; misma que presenta un saldo desde el 2013 de $ 2,036.53.

La Cuenta por pagar Proveedores, presenta un saldo de $ 7,483.56, que corresponde a gastos efectuados en el mes de diciembre de 2015.

En la cuenta Valores en Garantía por devolver encontramos un saldo de $ 1,833,579.75, existiendo una diferencia en menos de $ 18,900.00. Esta cuenta debería presentar el mismo saldo que la cuenta Inversiones Financieras $ 1,852,480.58, ya que contiene valores ingresados por los accionistas en virtud del aval requerido por sus plazas de trabajo, y que deberán ser devueltos a la finalización del contrato.

2.3 *PATRIMONIO*

La cuenta de capital presenta inconsistencias, en cuanto a sus valores y en cuanto a la disponibilidad del efectivo.

En la última capitalización efectuada en el mes de diciembre de 2015, y en base a la información suministrada por el Departamento contable en aquella ocasión, previo a la Asamblea donde se aprobó dicho aumento, a más de la utilidad del 2014, que ascendió a la suma de $ 20,074.78; se incluyeron valores que correspondían a Aportes por futuras capitalizaciones de años anteriores, por un valor de 40,028.14, cuando lo correcto era 34,248.14, según datos consignados en el mayor contable. Además en las utilidades repartidas del 2014 (Resolución de asamblea de fecha 24 de marzo de 2015). no se tomaron en cuenta y no se efectuaron las retenciones en la fuente, previstas en la Ley para el efecto. Estas diferencias deberían ser asumidas tanto por el departamento contable cuanto por el Administrador de la compañía. ($ 5, 980.75).
Se revisó las cuentas bancarias para determinar si el valor de $ 621,236,15, correspondiente a capital, se encuentra depositado en alguna de las cuentas de la compañía, sin embargo sumados todos los valores del disponible en Efectivo y equivalentes al efectivo no suman el valor antes referido.
Las Reservas al 2015, suman el valor de 14,612.31

En general podemos concluir diciendo que las novedades encontradas, deben ser corregidas de inmediato, sin embargo no son situaciones que pongan en peligro la situación financiera de la empresa.

CONTRATOS SUSCRITOS, EJECUTADOS Y EN EJECUCION DURANTE EL AÑO 2015

De la revisión contractual dispuesta en la compañía se ha determinado que durante el año 2015 se han suscrito los siguientes contratos.

a) Contrato Complementario N° 2015048 Pascuales- Catamayo por el valor de $. 5.544.000.00, con un plazo de OCHO MESES, mismo que venció el 31 de diciembre de 2015.
b) Contrato Complementario Nro. 2015-055; PACUALES Y LIBERTAD HASTA LAS INSTALACIONES DE TERMINAL CUENCA DE LA EP PETROECUADOR, Plazo de OCHO MESES, mismo que venció el 1 de diciembre de 2015.

c) Contrato Nro. 2015137, PASCUALES BAJO ALTO, por un monto de 97,638.99, PLAZO SEIS MESES. Vence en abril de 2016.

En este contrato debemos mencionar que la adjudicación fue para un solo autotanque, mismo que pertenece al accionista, Dr. Robert Ludeña. Pese a nuestra insistencia de información no se nos ha facilitado, de manera que no se ha podido establecer los términos y condiciones en las cuales se llevó a efecto: el sorteo del vehículo que actualmente se halla laborando, si el resto de accionistas conocieron o no sobre esta posibilidad de trabajo; y quien autorizó la firma de este contrato. La Ley de compañías en su Art. 261, refiere los actos prohibidos a los Administradores. La Junta deberá calificar este acto, y determinar si se encuentra o no dentro de las prohibiciones que señala la Ley.

d) Contrato Nro. 2015-374; TERMINAL EL BEATERIO HASTA LAS INSTALACIONES DE SERVICIO PETROCOMERCIAL DE PROPIEDAD DE EP PETROECUADOR, ubicadas en la Provincia del Carchi, por el valor de 3, 620,529.67, PLAZO: DOS AÑOS, vence en octubre de 2017.

Información de esta contratación no nos ha sido facilitada por los administradores pese a que por obligación esta documentación debe permanecer en los archivos de la empresa. Sin embargo hemos podido acceder a documentos oficiales, en base a los cuales podemos realizar las siguientes observaciones:

1. Con fecha 8 de Octubre de 2015, la Junta General de Accionistas, conoció y resolvió, autorizar la conformación de Consorcios, que permitan acceder a fuentes de trabajo, sin señalar empresas específicas ni condiciones contractuales. En este contexto se conformó el CONSORCIO DEL NORTE entre la Compañía COTRANSCOLSA y la Compañía TRANSCOMLOJA HOMERO CUENCA CIA LTDA; cabe señalar que este hecho no fue conocido por el Directorio, ya que no se refleja en ninguna de las actas de este organismo, que nos fueron proporcionadas.
2. Las invitaciones fueron cursadas con fecha 2 de octubre de 2015, a ocho compañías de transporte, entre las cuales constan TRANSCOMLOJA HOMERO CUENCA CIA LTDA, y DICOSIL CIA LTDA, que son propiedad de accionistas de Cotranscolsa, en la que requerían ocho autotanques.
3. De la revisión del Memorando Nro. 00614-VMI_2015, de la Comisión Tecnica de EP PETROECUADOR, se evidencia, que con fecha 7 de octubre de 2015, el Consorcio del Norte ya presenta su oferta, en la que también se incluye un documento denominado Compromiso de constituir consorcio, también con fecha anticipada; es decir estos dos actos se los realiza con anterioridad al día en que la Junta conoció y autorizó la conformación de Consorcios.
4. De los ocho vehículos adjudicados, solamente uno pertenece a la compañía Cotranscolsa, se desconoce los términos de la negociación, y la forma como se seleccionó el vehículo que participa de este contrato, mismo que es propiedad del Accionista, Sra. Charito Abad. Sucesos que ponemos a consideración de la Junta, para que resuelva y tome las acciones que considere pertinentes

e) Contrato Nro 2015-168, PASCUALES CATAMAYO, por el valor de 4,217.299,45, PLAZO: SEIS MESES, vencimiento hasta el 30 de Junio de 2016.

Este contrato se constituye, en el segundo adendum, al contrato original, es decir una extensión en el plazo, conservando las condiciones originales.

f) Contrato 2015-164. SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE (PRODUCTOS LIMPIOS) POR MEDIO DE AUTOTANQUES DESDE LA TERMINAL DE EP PETROECUADOR, PASCUALES Y LIBERTAD HASTA LAS INSTALACIONES DEL TERMINAL CUENCA DE LA EP PETROECUADOR, por el valor de $ 7,246.350.00, PLAZO SEIS MESES., Vence el 11 de Junio de 2016.

Hay que señalar que este contrato se firmó a través del CONSORCIO "CONTRACOM", realizado entre Cotranscolsa y empresas de transporte de la Provincia del Azuay. Este Consorcio se celebró debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas., mismo que permitió mantener las 8 plazas de trabajo para igual número de accionistas de la compañía.

RECOMENDACIONES:

- Que se implante y se aplique un adecuado control interno a todos los procesos y operaciones de la compañía para evitar el cometimiento de errores.
- Que los Administradores, tomen decisiones en estricto apego, a lo que les faculta la Ley, los Estatutos y sobretodo en cumplimiento a las resoluciones de la Junta.
- Que las negociaciones de las acciones por parte de los accionistas se haga sin involucrar de ninguna manera a la compañía.
- Que se busque un asesoramiento contable integral y adecuado, que se constituya en apoyo a la administración y en virtud de los intereses de la compañía.
- Que a partir de la presente fecha todas las posibilidades de licitaciones o contratos de servicios de trasporte, sean conocidas y resueltas por la Asamblea.
- Que se mantenga en una cuenta exclusiva, los dineros que corresponden al capital social de la compañía
- Que para la adquisición de compras y servicios se presenten mínimo tres cotizaciones, que permitan escoger en el mejor interés de la compañía.
- Que se establezca un mejor control del personal, que se asignen funciones de acuerdo a las necesidades de la empresa.
- Que en el registro de cuentas haya uniformidad de criterio, para evitar confusiones y facilitar el control y revisión
- Que se llame a Asamblea para reglamentar el procedimiento en base al cual se realicen los reemplazos de los vehículos que efectúan viajes de transferencia.

NOTA: Este informe es de uso exclusivo de la Junta General de Accionistas; y, Administradores de la Compañía Cotranscolsa, consecuentemente, no podrá ser utilizado para fines diferentes a los legalmente establecidos por la Ley de Compañías.

Con nuestra gratitud imperecedera, de ustedes Señores Accionistas:

Cordialmente.,

MIEMBROS DEL CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA COMPAÑÍA COTRANSCOLSA

Ing. Catalina Mena Navas

Dra. María Elena Losiza